

Herederos de doña Ana Gallego Ruiz, Dehesa de Triana. Vélez-Málaga (Málaga).
 Doña María Jiménez Calderón, Los Chozos-Triana. Vélez-Málaga (Málaga).
 Doña Isabel Ruiz Hijano, Riera Blanca, 186-188, 1.º, 4.º Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
 Doña Nieves Jiménez Gallego, Vélez, Viñuela (Málaga).
 Don Manuel Gutiérrez Fortes, Dehesa de Triana, Vélez-Málaga (Málaga).
 Doña Luisa Hijano Jiménez, Dehesa de Triana, Vélez-Málaga (Málaga).
 Doña Angela Hijano Jiménez, Cortijo La Loma, Viñuela (Málaga).
 Don Francisco Palacios Velasco, Dehesa de Triana, Vélez-Málaga (Málaga).
 Doña María Jiménez Jiménez, Dehesa de Triana, Vélez-Málaga (Málaga).
 Don Francisco Hijano Fortes, Dehesa de Triana, Vélez-Málaga (Málaga).
 Don José Gutiérrez Fortes, Dehesa de Triana, Vélez-Málaga (Málaga).
 Don Francisco García Arcas, Los Romanes, Viñuela (Málaga).
 Don Antonio Hijano Fortes, Dehesa de Triana, Vélez-Málaga (Málaga).
 Don Antonio Ruiz Hijano, Dehesa de Triana, Vélez-Málaga (Málaga).
 Don José Ruiz Tores, Nueva, Benamargosa (Málaga).
 Don Francisco Pérez Hijano, Los Corrales, Benamargosa (Málaga).
 Doña María Hijano Jiménez, Dehesa de Triana, Vélez-Málaga (Málaga).

Día 10 de marzo de 1983

Don Antonio Gutiérrez Calderón, Dehesa de Triana, Vélez-Málaga (Málaga).
 Doña Amelia Ruiz Gómez, Galicia, 5, Rubí (Barcelona).
 Don Francisco López Moya, Dehesa de Triana, Vélez-Málaga (Málaga).
 Don Miguel Gutiérrez Calderón, Dehesa de Triana, Vélez-Málaga (Málaga).
 Doña María Calderón García, Dehesa de Triana, Vélez-Málaga (Málaga).
 Doña Laura Jiménez Gallego, Granada, Viñuela (Málaga).
 Herederos de don Juan López Moya, Dehesa de Triana, Vélez-Málaga (Málaga).
 Don Antonio García Gómez, Los Romanes, Viñuela (Málaga).

Herederos de don Antonio Gallego Ruiz, Dehesa de Triana, Vélez-Málaga (Málaga).
 Don Francisco Hijano Fernández, Granada, Viñuela (Málaga).
 Don Sebastián Reina Millán, Nueva, Viñuela (Málaga).
 Don Juan Millán Navas, Las Angustias, Viñuela (Málaga).
 Don Francisco María Pérez Hijano, Dehesa de Triana, Vélez-Málaga (Málaga).
 Herederos de don Gabriel Fortes Fortes, Dehesa de Triana, Vélez-Málaga (Málaga).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6231

RESOLUCION de 27 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Alicante, por la que se señalan fechas para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Alicante hace saber: Que por Real Decreto 2273/1982, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 221, marginal 23364, de 15 de septiembre), se declaró de utilidad pública la explotación de la cantera de caliza situada en el paraje «Sierra Mediana», propiedad de la «Compañía Valenciana de Cementos Portland, S. A.», y a ésta, beneficiaria de la Ley de Expropiación Forzosa a los efectos de la adquisición por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la construcción de una carretera para el transporte de caliza desde la indicada cantera a la planta de trituración de dicha Empresa en «Serreta Larga», término municipal de Alicante, por reunirse los requisitos establecidos en el artículo 52, 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección Provincial ha acordado notificar a los interesados afectados (cuya identificación se hace más abajo) por la expropiación indicada, el día y hora en que se llevará a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. Las actas indicadas se levantarán en el mismo lugar de ubicación de las fincas afectadas los días y horas que se hacen constar en la siguiente relación de interesados afectados:

Número de la finca	Propietario	Superficie afectada — m ²	Número polígono	Número parcela	Día	Hora
1	D. Francisco Torregrosa Juan ...	360	86	23	10-3-1983	A partir de las once.
2	D.ª Josefa Torregrosa Juan ...	1.560	86	37	10-3-1983	A partir de las once.
3	D. Carlos Gomis Pastor ...	240	86	37 a)	10-3-1983	A partir de las once.
4	D. José Berenguer Garrigós ...	720	86	109	10-3-1983	A partir de las once.
5	D. Luis Antón Sirvent ...	360	86	39	10-3-1983	A partir de las once.
6	D.ª María Domeneche Font ...	1.236	86	40	10-3-1983	A partir de las once.
7	D. Ramón Hernández Gomis ...	444	86	41	11-3-1983	A partir de las once.
8	D. José Joaquín Hellín ...	1.044	86	46	11-3-1983	A partir de las once.
9	D. Francisco López García ...	1.280	86	47	11-3-1983	A partir de las once.
10	D. Rosendo Navarro Martínez ...	480	86	48	11-3-1983	A partir de las once.
11	D.ª Matilde Pastor Pastor ...	1.560	86	52	11-3-1983	A partir de las once.
12	D. Antonio Parreño Blázquez ...	87,50	86	53	11-3-1983	A partir de las once.
13	D.ª Manuela Díez Pastor ...	720	86	53 y 55	14-3-1983	A partir de las once.
14	Estado ...	360	86	56	14-3-1983	A partir de las once.
15	D. Ramón Lillo Pastor ...	360	86	57	14-3-1983	A partir de las once.
16	D. Ramón Lillo Pastor ...	5.160	84	17	14-3-1983	A partir de las once.
17	D. Emilio Santos Sala ...	480	84	16	14-3-1983	A partir de las once.
18	D.ª Lucía Lillo Maruhenda ...	2.160	84	11	14-3-1983	A partir de las once.
19	D. Alberto Boix Pastor ...	36	84	12	14-3-1983	A partir de las once.
20	Estado ...	1.500	84	4	14-3-1983	A partir de las once.
21	Estado ...	1.400	83	3	14-3-1983	A partir de las once.
22	Estado ...	840	83	2	14-3-1983	A partir de las once.
23	D. José Arenas Pastor ...	1.500	83	39	15-3-1983	A partir de las once.
24	D.ª Josefina Aliaga García ...	2.100	83	43	15-3-1983	A partir de las once.
25	Casamitjana, S. A. ...	1.380	83	45	15-3-1983	A partir de las once.
26	D.ª Rosalía Iborra Fuentes ...	1.680	83	45	15-3-1983	A partir de las once.
27	Casamitjana, S. A. ...	50	83	31	15-3-1983	A partir de las once.
28	D. Manuel Santana Pastor ...	960	83	48	15-3-1983	A partir de las once.
29	D. Antonio Aliaga Lloréns ...	1.176	83	28	17-3-1983	A partir de las once.
30	D.ª Rosalía Santana Pastor ...	1.020	83	30	17-3-1983	A partir de las once.
31	D. Justo Muñoz Riquelme ...	900	83	26	17-3-1983	A partir de las once.
32	D.ª Vicenta Pastor Santos ...	360	83	25	17-3-1983	A partir de las once.
33	D.ª Vicenta Pastor Santos ...	360	82	209	17-3-1983	A partir de las once.
34	D. Andrés Ferrándiz Fuentes ...	1.620	82	211	17-3-1983	A partir de las once.
35	D.ª Soledad Asunción Gomis Santana ...	3.180	82	213 y 272	17-3-1983	A partir de las once.
36	D. Manuel Santana Pastor ...	600	82	266	17-3-1983	A partir de las once.
37	D. José Santana Pastor ...	1.080	82	268	17-3-1983	A partir de las once.

Los interesados y posibles titulares de derechos reales sobre las indicadas fincas podrán formular, por escrito, ante esta Dirección Provincial y hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados.

En el lugar, día y hora señalados, comparecerán los interesados afectados por sí o debidamente representados, debiendo aportar para su cotejo el título de propiedad y el último recibo de la contribución territorial y exhibiendo los documentos acreditativos de su personalidad y, en su caso, representación, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y de un Notario.

Alicante, 27 de enero de 1983.—El Director provincial, Antonio Vicent Guillén.—2.033-C.

MINISTERIO DE CULTURA

6232 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Casa Casasayas, en Palma de Mallorca.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Casa Casasayas, en Palma de Mallorca.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Palma de Mallorca que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

6233 *RESOLUCION de 4 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Martín, en Berzosa (Soria).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Martín, en Berzosa (Soria).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Berzosa que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

6234 *RESOLUCION de 4 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casa Palacio del Marqués de Vadillo, en Tera (Soria).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casa Palacio del Marqués de Vadillo, en Tera (Soria).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Tera que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

6235 *RESOLUCION de 21 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta, en Córdoba.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta, en Córdoba.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el momento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

6236 *RESOLUCION de 21 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Lorenzo, en Córdoba.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Lorenzo en Córdoba.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.